

PROTOCOLO DE DUPLICADO DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS

Según establece el Real Decreto 1002/2010, en su artículo 20, *a instancias del interesado y previo abono de las correspondientes tasas, procederá la expedición de duplicado de un título en los casos de extravío, robo, destrucción total o parcial o rectificación del original, siendo requisito la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con objeto de propiciar en su caso las oportunas reclamaciones.*

Si estas no se hubieran producido en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del anuncio, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente. La iniciativa para la publicación de los anuncios mencionados corresponderá a la unidad de títulos de la universidad correspondiente. (punto noveno 2, Párrafo segundo de la Orden de 8 de julio de 1988 para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales.)

Para realizar este trámite, deberá ser [solicitado](#) formalmente, remitiendo un correo con la solicitud a la siguiente dirección: títulos.derecho@uam.es; se deberá especificar en el ASUNTO "DUPLICADO DE TÍTULO"

A partir de la recepción de dicha solicitud, esta Administración procederá a la redacción del anuncio. El coste de la publicación oscilará entre 90 y 110 € según la extensión del texto.

Cuando se publique el anuncio, le serán enviadas al interesado/a las instrucciones para realizar el abono de la tasa correspondiente.

Transcurridos treinta días naturales desde la publicación del anuncio, el interesado/a deberá comunicar esta circunstancia a la Administración de la Facultad y se remitirá una nueva instancia de solicitud de duplicado y la tasa correspondiente. Se informa que el duplicado de título devenga una tasa de 35.39 euros, BOCM 01/07/2022. ANEXO VIII. PUNTO 3.1.6